ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No	Contratante (1)	Contratista (1)	Contrato (1)		Forma de Ejecución (2)		Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato (3)	Numero consecutivo RUP (4)
			No	Objeto	I,C,UT	%	En meses	(DD/MM/AA)	(DD/MM/AA)		
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	VISION SALUD S.A.S.	9138-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.			2 meses	14/12/2022	03/03/2023	$43.532.580	31
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VISION SALUD S.A.S.	39-2022	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL			13 días	07/12/2022	20/12/2022	$18.825.200	35

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA			SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA							
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	VISION SALUD S.A.S.	7434-2021-	ADQUISICIÓN DE MALETINES QUE INCLUYAN METODOS. ANTICONCÉPTIVOS Y -MODELOS ANATÓMICOS PÉLVICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA ÉN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR2629053, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			1 mes	20/10/2021	19/11/2021	$12.852.000	22
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	VISION SALUD S.A.S.	0000314 de 2021	REALIZAR LA COMPRA DE KITS EDUCATIVOS, SEGÚN LAS NECESIDADES Y CUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD,			1 mes y 15 días	29/08/2021	27/09/2021	$26.795.000	19

				SEGURIDAD, RACIONALIDAD Y ACORDES A LAS POLÍTICAS DE LA ESE HOSPITAL LA MARÍA, PARA OBJETO GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LNTERADMINISTRATIVO 4600011859 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y LA ESE HOSPITAL LA MARÍA							
5	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	VISION SALUD S.A.S.	9141-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MACROMODELOS APARATO REPRODUCTOR MASCULINO Y MACROMODELO APARATO REPRODUCTOR FEMENINO A FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD			1 mes	12/01/2023	11/02/2023	$24.348.590	30

				EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD 0002-2022 Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.							

(1) Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de su participación.
(2) En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal, indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.
(3) Los valores consignados deben expresarse solamente en pesos colombianos.
(4) Deberá indicarse el número consecutivo del RUP donde se evidencia el contrato que acredita como experiencia

Firma: _
Nombre del Representante Legal Adriana Lucia Mejía Gutiérrez
Nombre del Interesado: VISION SALUD S.A.S._____
Nit del Interesado: 830147387-8

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA LUCIA MEJÍA GUTIÉRREZ** , también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.898.614**, en su calidad de Representante Legal de la firma **VISIÓN SALUD S.A.S** con **NIT N°830.147.387-8,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, mediante el cual reorganiza el sector salud del distrito capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el artículo 2 del citado acuerdo estableció: "(...) Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." **3)** Que como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. **4)** Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad presta un servicio público, esencial y fundamental el cual merece protección y cumplimiento de los criterios de garantía de la calidad en salud **5)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **6)** Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por el área responsable, justificó la necesidad que da origen al presente contrato de la siguiente manera: *"(...) Como empresa social, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[1] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud " **1.** Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector. **2.** Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención. **3.** Implementar las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, con criterios de eficiencia y calidad. **4.** Implementar políticas, estrategias y lineamientos de orden nacional y distrital requeridos para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **9.** Asistir técnicamente a la gerencia en la coordinación de operaciones y demás asuntos relacionados con la prestación de servicios de salud, ante el ente territorial, los pagadores, entes de control y demás instancias. **12.** Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo. **13.** Implementar la política y lineamientos de calidad establecidos para la prestación del servicio de Salud de la Subred, monitoreando su nivel de desempeño y aporte a los objetivos estratégicos de la organización. **16.** Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". Por su parte, el artículo 17 del mencionado acuerdo 15, refiere que la Dirección de gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras: "1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias. 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios delos servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". En el marco de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud es la encargada de adelantar las intervenciones, procedimientos y actividades necesarias derivadas de la gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred tiene*

[1] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC). Al respecto, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[2], precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es: "(...) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (...) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud" Subraya además que, para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, implementarán y fortalecerán procesos para garantizar la ejecución de sus funciones. Por esa razón, buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, en el marco de colaboración armónica que debe existir entre las autoridades, la Subred celebró con el Convenio Interadministrativo No. 3998637 de 2022 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" Para su cumplimiento, las partes se comprometieron a implementar intervenciones, procedimiento y actividades, colectivas e individuales, referentes a las competencias de Salud Pública que responden tanto al Plan Territorial de Salud como a los lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública e intervenciones colectivas, todas las cuales son mandatorias para esta Subred. Derivado del objeto, la cláusula octava del Convenio Interadministrativo en cita estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., lo siguiente: "1. Preparar, realizar, controlar y responde directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. 4. Disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano que permitan dar cumplimiento a la ejecución de GSP-PSPIC, con atributos de calidad, de conformidad con lo descrito en los anexos del convenio." En consecuencia, la Subred debe ejecutar intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, para promover la gestión de la Salud Pública en lo local, enmarcadas en las estrategias propuestas por el Plan de Territorial de Salud Pública de Bogotá, cuyo propósito es impactar positivamente los determinantes sociales y ambientales de la salud para alcanzar los resultados allí previstos. Estas intervenciones, tiene, el propósito de prevenir, mitigar, controlar o eliminar eventos prioritarios bajo vigilancia en salud pública que contribuyan al desarrollo de la gestión del riesgo individual y colectivo que incluyen, las actuaciones propias de la vigilancia en salud pública en los entornos cuidadores. Así, las Intervenciones Colectivas se ejecutan en los territorios a través de los entornos cuidadores (hogar, institucional, educativo, laboral y comunitario), teniendo en cuenta el "cuidado" como elemento ordenador del Modelo Territorial de Salud y su organización incluye la formación de grupos de actividades, acciones o gestiones que se denominan acciones integrales o integradas por entornos cuidadores, resaltando que, las acciones de Gestión en Salud Pública- GSP- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, como "Interacciones Integrales e Integradas", se ejecutan a nivel distrital y local, en los territorios, por procesos transversales, en los entornos cuidadores de vida cotidiana como escenarios de transformación social. Por tal razón, se requiere la implementación de acciones colectivas para, a través del empoderamiento colectivo, promover la salud mediante la entrega de información y educación, fomentando las capacidades y habilidades que incidan en la convivencia y en una cultura para la salud, desarrollando acciones concertadas para la prevención y gestión integral de riesgos colectivos en el entorno, así como el desarrollo de redes e iniciativas comunitarias en salud, basadas en la Atención Primaria en Salud desde un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, de forma segura para generar corresponsabilidad y apropiación de las personas y permitan alcanzar objetivos comunes en pro del bienestar y el cuidado de la vida en escenarios colectivos priorizados. Por lo mencionado, para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere realizar el proceso de contratación de adquisición de maletines que incluyan macromodelos para desarrollar actividades y talleres de lactancia materna, salud oral, salud sexual y reproductiva, en las localidades de Fontibón, Kennedy, Puente Aranda , Bosa, en concordancia al lineamiento anexo en el convenio interadministrativo suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y el Fondo Financiero Distrital de Salud. Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
42301501	ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATOMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CO1.PCCNTR3998037	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios

[2] "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)".

7) Que teniendo en cuenta el Artículo 9 numeral 9.2.3 del Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, la Gerente podrá contratar los bienes o servicios mediante invitación a cotizar previo el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA. **8)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa **N°OC-526-2022,** de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017 (Estatuto de Contratación). **9)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. **10)** Que para el día 23 de noviembre de 2022, mediante Contratación Directa **N°OC-526-2022**, a través del portal SECOP II, la Subred invita a presentar propuesta para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD."** **11)** Que, el día 30 de noviembre de 2022, conforme al cronograma establecido en la Contratación Directa **N°OC-526-2022**, la Subred recibió ofertas por parte de las firmas **VISION SALUD SAS Y ECODIDACTICOS**, procediendo a realizar evaluación. **12)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica, Económica y verificación SARLAFT**, de cuyo resultado se obtuvo que el proveedor **VISION SALUD SAS** cumple con las condiciones exigidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., para el suministro de los ítems adjudicados al presente contrato, conforme consta en comunicado de Adjudicación Contratación Directa **N°OC-526-2022,** de fecha 9 de diciembre de 2022. **13)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. **14)** Que por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, "***Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.***", se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD." CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se realiza el detalle del mismo para su cumplimiento, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES APROXIMADAS	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Cepillo de dientes para macromodelo de boca	tamaño grande para macromodelo de boca	9	UN	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 128.520
2	macromodelo de boca	MALETÍN QUE INCLUYA MACROMODELO DE LA BOCA QUE INCLUYA MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR PREFERIBLMENTE CON LENGUA y cepillo	9	UN	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 1.606.500
3	Kit de 3 cepillos de dientes de acuerdo a las edades abordadas en los colegios	2 a 5 años 6+ años 12+ años cada cepillo debe ser acorde al tamaño recomendado para la boca de los escolares	9	KIT	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620	$ 1.049.580
4	macromodelo de seno	maletin que incluya Modelo anatómico de seno Un kit de educación para extracción de leche materna: lonchera pequeña térmica, pila refrigerante y un frasco de vidrio para almacenar alimentos, tapa rosca de vidrio de 4 oz. Modelo de bebé para educación en lactancia materna.	5	UN	$ 285.400	$ 54.226	$ 339.626	$ 1.698.130
5	macromodelo masculino	Maletín compuesto por métodos anticonceptivos cristalizados X 8; Píldoras anticonceptivas, Inyección, T de cobre, T hormonal, Implante Subdérmico, Parche Hormonal, Óvulos espermicidas, Plidora de Emergencia, 6 condones masculinos para demostración (3 sintéticos y 3 de látex), 3 condones femeninos para demostración, fichas explicativas de cada método, juego cartas de casos reales en anticoncepción y modelo educativo del pene.	15	UN	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 13.387.500

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES APROXIMADAS	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
6	macromodelo femenino	Maletín compuesto por métodos anticonceptivos cristalizados X 8; Píldoras anticonceptivas, Inyección, T de cobre, T hormonal, Implante Subdérmico, Parche Hormonal, Óvulos espermicidas, Píldora de Emergencia, 6 condones masculinos para demostración (3 sintéticos y 3 de látex), 3 condones femeninos para demostración, fichas explicativas de cada método, juego cartas de casos reales en anticoncepción y modelo educativo de la vulva.	15	UN	$ 1.011.000	$ 192.090	$ 1.203.090	$ 18.046.350
7	Modelo de alimentos	modelos de porciones de alimentos recomendadas de acuerdo con las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana más comunes, que permitan orientar el consumo de alimentos del usuario y facilite el reconocimiento en la distribución de nutrientes y a explicar qué cantidad y variedad de alimentos puede consumir.	20	UN	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 7.616.000

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, por las dinámicas propias de su misionalidad, podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir las cantidades establecidas en el presente contrato, de características similares o diferentes que no se encuentren en el detalle de la descripción pero que cumplan con los fines del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($43.532.580) M/CTE - INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término inicial de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. **CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°2149 del 8 de noviembre de 2022**, Código Presupuestal: **MATERIAL Y SUMINISTROS,** Rubro: **4212020100303,** expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Éste se obliga a: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED. **5)** Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. **6)** Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato. **7).** Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, **a: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Entregar los maletines que incluyan los macromodelos, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato en la hora señalada por la Entidad, para lo cual deberá avisar con un (01) día de antelación al encargado de la supervisión. **2)** Garantizar la entrega de los modelos anatómicos de buena calidad, según las especificaciones del anexo técnico, previo acuerdo con el supervisor del contrato, acorde con las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **3)** Cambiar de forma inmediata, los maletines que incluyen modelos anatómicos que se

encuentren de mala calidad, que no den cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas o tengan defectos de fábrica, por otros en perfectas condiciones, previo acuerdo con el supervisor del contrato. **4)** Garantizar que los maletines que incluyan modelos anatómicos tengan, como mínimo, un (1) año de garantía. **5)** Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno. **6)** Incluir o excluir, aumentar o disminuir, actividades en cumplimiento del objeto del contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por las dinámicas propias de su labor, podrá realizar el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites contractuales que se deben seguir para la modificación requerida, así como el lugar, fecha y hora de entrega. **7)** Avisar de manera oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero de la orden de compra. **8)** Cumplir las condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles. **9)** Hacer efectivo los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente. **10)** Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **11)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **12)** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **13)** Mantener los precios y condiciones ofrecidas en la propuesta que hace parte integral del contrato. **14)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **2)** Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **3)** El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **4)** Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **6)** Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. **7)** El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. **8)** Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la implementación del sistema integrado de gestión y sistema único de acreditación. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **9)** Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE,** siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, **1.** Se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 867 del Código de Comercio que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE

le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales independientemente de las multas y de la cláusula penal que se pacte; la cuantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Se deberá tener como asegurado al contratista y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.* **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato la **DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD CON EL APOYO DEL REFERENTE ADMINISTRATIVO PSPIC,** o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*, emitido por la Junta Directiva de la Subred y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 1084 del 2017), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue y ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará mediante Acta de Reinicio o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la SUBRED, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la

liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°2149 del 8 de noviembre de 2022, 2)** Invitación Directa **N°OC-526-2022. 3)** Propuesta técnica y económica. **4)** Los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual y que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual. **5)** La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y la SUBRED respecto al desarrollo del contrato. **6)** Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por la SUBRED, el supervisor y el Contratista. **7)** Las garantías solicitadas y debidamente aprobadas por la Entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la Entidad en el caso que les aplique, de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE,** para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRRORISMO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** comercial@visionsaludsas.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional Especializado II
Elaborado por:	Ingrid Gonzalez Gonzalez	Tecnóloga Administrativa

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ORDEN**	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/02/2020	
		Código:	18-02-FO-0003	

***INFORMACIÓN GENERAL** CONTRATO 9138 DE 2022*

OBJETO DEL CONTRATO: ""CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1.CONTRATANTE: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	**2.CONTRATISTA:** **VISION SALUD SAS / ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ**
3.FECHA DEL CONTRATO 14 de diciembre de 2022	**4.TIPO DE CONTRATO:** **CONTRATO DE SUMINISTRO**
5.PLAZO DE EJECUCION: **(2) MESES**	**6. VALOR DEL CONTRATO** **$43.532.580**
7.FECHA DE INICIO DEL CONTRATO **04/01/2023**	**8.FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** **03/03/2023**
EXISTE ANTICIPO- PAGO ANTICIPADO	**10.VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO** **$**_____
OBSERVACIONES:	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITOS	**SI**	**NO**	**N.A.**
Registro presupuestal	X		
Aprobación de póliza	X		

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá el día (_04_) del mes de enero del año 2023

Supervisor:

BIBIANA YULIETH AVILA BOHÓRQUEZ
Directora de gestión del riesgo en salud
Subred Integrada de servicios de salud Suroccidente E.S.E

Contratista:

ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ
Representante Legal
VISION SALUD SAS

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION**	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-02-FO-0007	

CERTIFICACION: ____	**INFORME PARCIAL: _X__**	Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No. 9138-2022	**FECHA DEL INFORME :**	25-ene-23

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

								Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
Contratista:	VISIÓN SALUD SAS	NIT O C.C	830147387-8	Valor Inicial:	$43.532.580			4/01/2023	3/03/2023
Representante Legal:	ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ	Cedula Representante	51.898.614	Adición 1:		Prórroga 1:			
Objeto del Contrato u orden:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			Adición 2:		Prórroga 2:			
Duración Inicial	2 MESES			Adición 3:		Prórroga 3:			
				Adición 4:		Prórroga 4:			
Disponibilidades Números	2149 8/11/2022	Registros Presupuestales	51996 14/12/2022	Adición 5:		Prórroga 5:			
				Adición 6:		Prórroga 6:			
				Adición 7:		Prórroga 7:			
				Adición 8:		Prórroga 8:			
				Adición 9:		Prórroga 9:			
	MATERIALES Y SUMINISTROS	CODIGO	4212020100303	Adición 10:		Prórroga 10:			
				Valor Total:	$43.532.580	Fecha Terminación actual:		3/03/2023	

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
			SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: X N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
1	Entrega de macromodelos y kit de cepillos según factura FVE 1230 de acuerdo a con las especificaciones establecidas en el contrato 9138-2022	adjunto	X		Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:

Observaciones:

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FVE 1230	25-01-2023		25-01-2023	43.532.580	43.532.580	0		
2									
3									
	TOTAL				43.532.580		0		

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

Cumplimiento en la entrega de los insumos contratados con calidad y oportunidad

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-02-FO-0007	

EJECUCION DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO	$ 43.532.580
Saldo por ejecutar		$ -
VALOR TOTAL CERTIFICADO		

No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
FVE 1230	25/01/2023
VALOR A PAGAR	$ 43.532.580,00
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Durante la ejecución del contrato no se ha presenta ningún inconveniente con los Servicios prestados por el contratista, Y hay cumplimiento del objeto del contrato

ANEXOS: Pago parafiscales, certificacion cuenta bancaria

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	BIBIANA YULIETH AVILA BOHORQUEZ
C.C. No.	20888182
CARGO/PERFIL	DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO
AREA DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO - PSPIC

Marque con una X según corresponda

Acta de Subred X Acta de Unidad Prestadora de Servicios ____ Acta de Sede de una Unidad ____

Nombre de la Unidad Prestadora de Servicios (si aplica) ____

Nombre de Sede de la Unidad (si aplica) ____

Tipo de acta COMITÉ ___ REUNIÓN ___ OTRO X		NÚMERO DE ACTA:
FECHA: 25/01/2023	LUGAR: Salud pública fontibón	HORA INICIO: 2:00 Pm.
RESPONSABLE: Referente financiero PIC. (Proceso, servicio, dependencia que lidera)		HORA FINAL: 3:00 pm.

OBJETIVO DE LA REUNION

Entrega de material e insumos con modelos anatómicos según Cto 9138.

ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR)

REVISION DE COMPROMISOS

No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	Cumplimiento		
				Si	No	Observaciones
1						
2						
3						
4						

Total compromisos	Compromisos Resueltos	% Cumplimiento

DESARROLLO

Se hace entrega de maletines e insumos según contrato 0138-2022 para cumplimiento de actividades en el marco del convenio 399863. PSPIC. así:

	Hogar	Educativo	Institucional	Comunitario	Tot
Cepillo de dientes grande:	4	3	2	—	9
Macromodelo Boca con Cepillo:	4	3	2	—	9
Kit de 3 Cepillos:	4	3	2	—	9
Macromodelo de Seno:	—	—	—	5	5
Macromodelo masculino de pene:	—	3	2	10	15
Macromodelo femenino Vulva:	—	3	2	10	15
modelo alimentos:	—	8	—	12	20

FECHA 25/01/2023	TEMA: Entrega materiales e insumos modelos anatómicos

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

Nota: Al firmar el presente documento me comprometo a cumplir con las actividades de mejoramiento propuesto, y que son de mi competencia

FIRMA DE ASISTENTES

N°	NOMBRE	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	FIRMA
1	Nelson Andres Herrera Posada	SSO	Ref. Febrero	
2	Laura Lucia Rubio R.	E. Educativo	P. Adulto	
3	Lidya Jaime	SRSO	Líder E. Comunitario	Lidya Jaime
4	Adriana Marín	SSO	Ref. Hogar	
5	Eliana Pardo	SSO	Institucional	

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9682198
Número del contrato	9138-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR3998637, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD."
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	4/01/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/03/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	12/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Vision Salud SAS

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Vision Salud SAS	Banco AV Villas	Corriente	040092561

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Adriana Lucia Mejía Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 3:20:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 5:09:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4303784_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4303784_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATACION SUR OCCIDENTE
Proceso de Contratación	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MALETINES E INSUMOS QUE INCLUYAN MODELOS ANATÓMICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE LACTANCIA MATERNA, SALUD ORAL Y SALUD SEXUAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALU
Título de la oferta	Propuesta proceso OC-526-2022 Maletines e Insumos
Cuantía del contrato	43.532.580,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: A-GC-F-014
		Versión: 1
	FORMATO ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Fecha Versión: 31/01/2023

FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONTRATO __x__ CONVENIO _____	SM 039-2022	DE FECHA:	02 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"		
CONTRATISTA	VISION SALUD S.A.S R/L ADRIANA LUCIA MEJIIA GUTIERREZ		NIT: 830.147.387-8 CC: 51.898.614
SUPERVISOR	LEIDY GARZÓN GUIO		CC 46.683.314
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($18.825.200)		
VALOR CON ADICIONES	NA		
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.		
PLAZO CON ADICIONES	NA		
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	De Fecha: NA		
ACTA DE REINICIACIÓN	De Fecha: NA		
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	20 DE DICIEMBRE DE 2022		

En las instalaciones de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa se reunieron LEIDY GARZON GIO interventor/Supervisor, y la señora ADRIANA LUCIA MEJIIA GUTIERREZcomo representante legal o contratista.

Se verififca que el contrato No SM 039 DE 2022, se da por terminado en cuanto a su ejecucion y se procede con el recibo a satisfaccion tentiendo en cuenta que: QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS INDICACIONES DADAS.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el CONTRATO No. 039 de 2022 cuyo objeto fue: "SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

OBSERVACIONES O ACLARACIONES :

No siendo otro el objeto de la presente reunion se firma el acta por los que en ella intervinieron

LEIDY GARZON GUIO

SUPERVISORY/O INTERVENTOR

VISION SALUD S.A.S R/L ADRIANA LUCIA MEJIIA GUTIERREZ

CONTRATISTA

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	CERTIFICACION	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud de Bogotá Subred Sur Occidente E.S.E

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

HACE CONSTAR

Que celebro con la firma **VISION SALUD S.A.S,** identificada con **NIT: 830147387-8**, el siguiente contrato, sin que esto haya generado relación laboral entre las partes así:

NÚMERO CONTRATO	**7434 DE 2021**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MALETINES QUE INCLUYAN MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y MODELOS ANATÓMICOS PÉLVICOS A FIN DE ADELANTAR TALLERES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR2629053, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.852.000) - INCLUIDO I.V.A.
Nº CDP Y FECHA	1569 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Nº CRP Y FECHA	51006 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES Y SUMINISTRO
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR DE EJECUCIÓN	NELSON ANDRES HENAO POSADA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2021

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los Quince (15) días del mes de noviembre de 2022

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Directora de Contratación

Funcionario / Contratista	*Nombre*	*Cargo*	*Firma*
Proyectado por:	*Katherin García*	*Profesional Universitario II*	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tipo de Contrato	**Compraventa**	
Contrato N°	**0000314 de 2021**	
Certificado de disponibilidad Presupuestal: 905 de 12 de agosto de 2021	**Registro Presupuestal:** 4254 del 12 de agosto de 2021	**Rubro presupuestal:** 8002100-8
Contratante	E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA	
Contratista	VISIÓN SALUD S.A.S	
Nit. del Contratista	830.147.387-8	
Objeto	Realizar la compra de kits educativos, según las necesidades y cumpliendo el principio de oportunidad, eficiencia, efectividad, calidad, seguridad, racionalidad y acordes a las políticas de la ESE Hospital La María, para garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las actividades contractuales que se derivan de la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600011859 de 2021, celebrado entre la Gobernación de Antioquia y la ESE Hospital La María	
Valor	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 26.795.000)	
Plazo	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	
Fecha de inicio	Agosto 12 del 2021	
Fecha de terminación	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
Supervisor	Coordinador Médico.	

Entre los suscritos, a saber **HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.052.102** de Betulia, quien actúa en nombre y representación de la

Calle 92 EE N 67-61 PBX: 444 71 92 – Fax: 237 19 63 – NIT. 890.905.177-9 AA 2303 – Medellín Colombia
Página Web www.lamaria.gov.co - E- Mail: contratacion@lamaria.gov.co

Empresa Social del Estado Hospital La María, con NIT 890.905.177-9, en calidad de Gerente, nombrado como tal mediante el **Decreto Departamental No. 20200070001079 del 31 de Marzo de 2020 y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 003 del 5 de junio del 2014**, de una parte, y por otra parte **ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **51.898.614,** actuando en calidad de representante legal de **VISIÓN SALUD S.A.S,** sociedad identificada con el **Nit. 830.147.387-8**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, con fundamento en el artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva No 003 de junio 05 de 2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. Que el día **12 de agosto de 2021**, se suscribió el contrato compraventa **No 0000314 de 2021**, entre la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** y **VISIÓN SALUD S.A.S,** con **Nit. 830.147.387-8**, cuyo objeto fue: "Realizar la compra de kits educativos, según las necesidades y cumpliendo el principio de oportunidad, eficiencia, efectividad, calidad, seguridad, racionalidad y acordes a las políticas de la ESE Hospital La María, para garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las actividades contractuales que se derivan de la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600011859 de 2021, celebrado entre la Gobernación de Antioquia y la ESE Hospital La María"

2. Que, el valor total del contrato inicial fue por **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 26.795.000)**

3. Que el plazo de ejecución del contrato de compraventa No **0000314 de 2021**, tal y como lo establece la estipulación contractual fue de **un (1) mes y quince (15) días**, comprendidos del **12 de agosto de 2021 hasta el día 27 de septiembre de 2021**.

Calle 92 EE N 67-61 PBX: 444 71 92 – Fax: 237 19 63 – NIT. 890.905.177-9 AA 2303 – Medellín Colombia
Página Web www.lamaria.gov.co - E- Mail: contratacion@lamaria.gov.co

4. Que el día **12 de agosto de 2021**, se suscribió el acta de inicio del Contrato de compraventa No. **0000314 de 2021**, entre la **E.SE. HOSPITAL LA MARÍA Y VISION SALUD S.A.S**

5. Que, de acuerdo con los informes suscritos por la Supervisión del contrato, los mismos certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

6. Que el área Financiera de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, expidió el estado de cuenta del contrato de compraventa No **0000314 de 2021**, el cual hace parte integral de la presente liquidación en donde se relacionan pagos por la suma total de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 26.795.000)**

7. Que el Supervisor designado del contrato de prestación de servicio N° **0000314 de 2021**, verificó el cumplimiento por parte del contratista el pago de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haberse cotizado. En consecuencia y de conformidad con la ejecución reportada, conocida y certificada por el supervisor, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.

8. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de junio 5 de 2014, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, donde se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar y las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato de compraventa N° 0000361 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, las partes,

Calle 92 EE N 67-61 PBX: 444 71 92 – Fax: 237 19 63 – NIT. 890.905.177-9 AA 2303 – Medellín Colombia
Página Web www.lamaria.gov.co - E- Mail: contratacion@lamaria.gov.co

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa **No 0000314 de 2021**, celebrado entre la **E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** y la **VISIÓN SALUD S.A.S** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva No 003 de junio 5 de 2014, que para tal efecto presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	BALANCE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.795.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 26.795.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 26.795.000
VALOR NO EJECUTADO	$ 0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 26.795.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

Descripción	OTRO SI	PRORROGA	ADICIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación bilateral efectuada mediante la presente Acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto derivado del contrato de compraventa No **0000314 de 2021**, según balance financiero que se relaciona en la cláusula primera de la presente acta, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos a la Aseguradora Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA TERCERA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo cuyos amparos: **amparo de cumplimiento**, **calidad de los servicios**, **pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**

Calle 92 EE N 67-61 PBX: 444 71 92 – Fax: 237 19 63 – NIT. 890.905.177-9 AA 2303 – Medellín Colombia
Página Web www.lamaria.gov.co - E- Mail: contratacion@lamaria.gov.co

están protegidos por la póliza número **85-46-101026275** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, las cuales se encuentran vigentes al momento de la liquidación, según lo solicitado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA QUINTA: Aprobar la liquidación de común acuerdo del contrato de compraventa No **0000314 de 2021**.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
GERENTE

E.S.E HOSPITAL LA MARÍA

ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

VISIÓN SALUD S.A.S

SANTIAGO ANDRES ARBOLEDA OCHOA
SUPERVISOR

Soportes, Carpeta del contrato en un (1) tomo que contiene todas las evidencias sobre la ejecución del contrato.

	NOMBRE -CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Santiago Andrés Arboleda Ochoa		13-05-2022
REVISÓ	Juan Sebastian Henao Ballesteros		13-05-2022
APROBÓ	Fredy Alexander Briceño		13-05-2022
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 92 EE N 67-61 PBX: 444 71 92 – Fax: 237 19 63 – NIT. 890.905.177-9 AA 2303 – Medellín Colombia
Página Web www.lamaria.gov.co - E- Mail: contratacion@lamaria.gov.co

INFORME FINAL DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO No 9141-2022		
FECHA DEL INFORME	**05/05/2023**	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO 9141 DE 2022**	
CONTRATISTA	**VISIÓN SALUD S.A.S.**	**Nit No 830.147.387-8**
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MACROMODELOS APARATO REPRODUCTOR MASCULINO Y MACROMODELO APARATO REPRODUCTOR FEMENINO A FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD 0002-2022 Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA DE PESOS ($24.348.590) M/CTE	
C.D.P No. Y FECHA	**2186 del 15 de noviembre de 2022**	
R.P. No. Y FECHA	**52063 del 21 de diciembre de 2022**	
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO/ NOMBRE)	**MATERIAL MÉDICO-QUIRURGICOS**	**CODIGO 4245010401**
PLAZO INICIAL	1 MES	
FECHA DE SUSCRIPCION	21/12/2022	
FECHA DE INICIACION	12/01/2023	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11/02/2023	
SUPERVISOR	BIBIANA YULIETH AVILA BOHORQUEZ	
ADICION PRORROGA/SUSPENSIONES /MODIFICACIONES (En orden de suscripción se inserta las filas cada vez que sea necesario) ADICION No. ADICION No.		
VALOR ADICIONADO		
CDP No Y FECHA		
R.P No. Y FECHA		
FECHA DE SUSCRIPCION		
PRORROGA No.		
PLAZO DE LA PRORROGA		
DESDE Y HASTA		
FECHA DE SUSCRIPCION		
FECHA FINAL DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		

INFORME DE EJECUCION

Descripción detallada de las actividades realizadas y/o de los elementos, insumos o productos entregados, entre otros, soporte de las evidencias se encuentren en custodia del área… (Caso de servicios), así como toda la información relevante dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIO SI / NO
Se cumple con adquisición Macromodelos aparato reproductor masculino y Macromodelos aparato reproductor femenino a fin de adelantar actividades de educación a la comunidad en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito con el fondo financiero distrital de salud 0002-2022 Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”	SI
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DE CONTRATO	SE TIENE EJECUCIÓN DEL 100%
Igualmente, certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.	

EJECUCION DEL CONTRATO

ITEM	No FACTURA/ CUENTA COBRO	FECHA DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	No ENTRADA	VALOR FACTURADO	SALDO	No ORDEN DE PAGO/ FECHA
1	FVE 1227	16/01/2023	SA00000003138	24.348.590	$ 0	331893 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
VALOR TOTAL EJECUTADO						

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	24.348.590	**VALOR CANCELADO**	**16.326.800**
VALOR DE ADICIONES	0	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**24.348.590**	**SALDO A REINTEGRAR**	**0**

NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
Señale las novedades u observaciones que se hayan presentado durante la ejecución del contrato, así mismo reportar las novedades que persistan durante el tiempo.

NOTA:	Junto al presente informe se anexa cd con la información de ejecución y factura



_____

Supervisor del contrato (BIBIANA YULIETH AVILA BOHORQUEZ)
C.C No. 20888182
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE
Directora de gestión del riesgo en salud